



**UNPA**

Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

RIO GALLEGOS,

VISTO:

El Expediente N° 16.958/03 de la Unidad Académica Río Gallegos; y  
CONSIDERANDO:

Que por Disposiciones N°s 280 y 303/03 se autorizó la ejecución del Proyecto de Pasantía para el sector Secretaría Académica;

Que el mismo contempla la incorporación de UN (1) alumno pasante sujeto al Régimen de Pasantías vigente en la UNPA con una carga de CUATRO (4) horas diarias;

Que el Proyecto en cuestión contempla el pago de asignación estímulo a los pasantes que se designaren;

Que existe financiamiento específico para atender los efectos del considerando precedente, tal consta en el informe producido por el Sr. Secretario de Hacienda y Administración a Fs. 6 vuelta;

Que a Fs. 094 obra Acta labrada por la Comisión Ad-Hoc, quienes establecieron el siguiente orden de merito: 1º Mirta Elizabeth Villalba, 2º Adriana Figueiredo y 3º Eduardo Rojel;

Que se ha dado cumplimiento a las observaciones efectuadas por la Dirección Asuntos Jurídicos;

Que de acuerdo al orden de merito establecido , se propicia la incorporación como pasante a la alumna Mirta Elizabeth Villalba;

Que según lo prescripto en el Artículo 7º de la Ordenanza N° 017/98, los Decanos de la Unidades Académicas son competentes para autorizar la incorporación de alumnos al Sistema de Pasantías en el caso de que éstas sean de carácter interno y se desarrolle en dicha Unidad Académica;

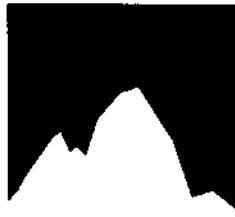
POR ELLO:

LA DECANA DE LA UNIDAD  
ACADEMICA RIO GALLEGOS  
DISPONE:

**ARTICULO 1º.- INCORPORAR** como Pasante Interno en la Unidad Académica Río Gallegos a la alumna Mirta Elizabeth Villalba (D.N.I. N° 26.806.800) de la carrera Analista de Sistemas al Proyecto de Pasantía para el sector "Secretaría Académica", a partir del 01 de Agosto de 2003 y hasta el 31 de Diciembre de 2003.-

**ARTICULO 2º.- ESTABLECER** que la pasantía de la alumna Mirta Elizabeth Villalba tendrá una actividad diaria de CUATRO (4) horas, la que se cumplirá en el horario de 10:00 a 14:00 horas en el sector de Secretaría Académica.-

**ARTICULO 3º.- ESTABLECER** que la alumna Mirta Elizabeth Villalba percibirá mensualmente, mientras dure la pasantía, en concepto de asignación estímulo la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA (\$ 370.00).-



**UNPA**

Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

/// - 2 -

**ARTICULO 4º.- SUSCRIBIR** con la alumna Mirta Elizabeth Villalba el Acuerdo Adicional que como Anexo forma parte del presente instrumento legal.-

**ARTICULO 5º.- DESIGNAR** como Supervisor de la Pasantía de la alumna Mirta Elizabeth Villalba, al Lic. Juan José Concetti, estableciéndose que por las actividades que le demande tal función no percibirá retribución alguna.-

**ARTICULO 6º.- EL GASTO** que demande el cumplimiento de la presente pasantía serán afectado al PROGRAMA: 16; SUBPROGRAMA: 00; PROYECTO: 00; ACTIVIDAD: 08; OBRA: 00; FINALIDAD: 03; FUNCION: 04; UBICACIÓN: 78; FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 1.1; INCISO: 5.1.-

**ARTICULO 7.- NOTIFIQUESE** a Jefatura de Administración, a la Jefatura de Personal, al interesado, cumplido elevar la misma a Secretaría General Académica.-

**ARTICULO 8º.- TOME RAZON** Dirección de Personal, Dirección de Economía y Finanzas, Secretaría de Hacienda y Administración, Jefatura de Administración, Secretaría Académica, Secretaría de Extensión y cumplido, ARCHIVESE.-

DISPOSICION

Nº

A circular official stamp of the University is visible, though its text is mostly illegible due to the angle. A handwritten signature is placed over the stamp.



## A N E X O

### ACUERDO ADICIONAL

En la ciudad de Río Gallegos, a los 28 días del mes de Julio de dos mil tres, entre la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, en adelante la UNIVERSIDAD representada por la Decana de la Unidad Académica Río Gallegos, Prof. Dora López (D.N.I. Nº 12.174.704), por una parte y la Srita. Mirta Elizabeth Villalba (D.N.I. Nº 26.806.800), en adelante LA PASANTE, por la otra, convienen en suscribir, en el marco de la Ordenanza Nº 017/98 del Consejo Superior, el siguiente Acuerdo Adicional el que estará sujeto a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** LA PASANTE se incorporará al Proyecto de Pasantía para el sector Secretaría Académica de la UNPA-UARG.-

**SEGUNDA :** LA PASANTE desarrollará sus actividades en el sector Secretaría Académica de la UARG, de lunes a viernes entre las 10:00 y 14:00 horas.-

**TERCERA:** Durante el plazo de la pasantía, LA PASANTE desarrollará las siguientes actividades:

1. Preparación de formularios estadísticos sobre Sondeo de Opinión.
2. Recolección de los datos estadísticos.
3. Codificación y volcado de planillas elaboradas por los alumnos.
4. Preparación para la presentación de los resultados.
5. Participar en el análisis de los resultados.
6. Participar en el informe final.
7. Participar en la elaboración de registros de actividades docentes.

**CUARTA :** LA UNIVERSIDAD abonará a la PASANTE en concepto de asignación estímulo la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA (\$ 370.00), la que será percibida mensualmente en el domicilio de la Unidad Académica Río Gallegos, sita en Avda. Lisandro de la Torre 1070 de la ciudad de Río Gallegos.-

**QUINTA :** LA PASANTE se somete al Régimen Disciplinario previsto en la Ordenanza Nº 017/98 del Consejo Superior.-

**SEXTA :** La caducidad y conclusión de la Pasantía estará sujeto a lo pautado por la Ordenanza Nº 017/98 del Consejo Superior.

En prueba de conformidad las partes firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-